

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CONV.DJ/060/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE “HOGARES DE LA CARIDAD, A. C.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. ALEJANDRO OROZCO MEDINA, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. El 01 de enero de 2022 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**LA ASOCIACIÓN**” celebraron convenio de colaboración **CONV. DJ/060/2022**, cuyo principal objetivo es que “**LA ASOCIACIÓN**” proporcione los servicios de albergue a los pupilos cuyas características generales y requerimientos especiales coincidan con la población objetivo a que estén destinados y sean canalizados por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONVENIO**”.

II. Que conforme a la cláusula primera de “**EL CONVENIO**” se establecieron las bases de coordinación entre las “**LAS PARTES**” a efecto de que “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” ingrese pupilos a “**LA ASOCIACIÓN**” con el propósito de que esta a su vez proporcione a los mismos los servicios de albergue amparados en la Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco, el Reglamento para el funcionamiento de Albergues para Menores de Edad, Adultos Mayores, Incapaces o con Discapacidad del Estado de Jalisco.

III. Por lo anterior, “**LAS PARTES**” manifiestan su voluntad, por así convenir a sus intereses, de modificar la cantidad de pupilos a ingresar por parte de “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” durante la vigencia de “**EL CONVENIO**”.

DECLARACIONES:

A) Declara “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” por conducto de su representante:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II.- Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó Directora General del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III.- La ampliación del alcance de “**EL CONVENIO**” fue aprobada por la Jefatura de Estados

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL ADENDUM AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA HOGARES DE LA CARIDAD, AC, PARA LA ATENCIÓN DE PUPILOS SUJETOS A LA CUSTODIA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA PARA SU CUIDADO Y APOYO 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Financieros, la Dirección de Finanzas, la Coordinación de Programas y la Dirección de Área de Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, mediante la comprobación de la suficiencia presupuestal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, así como por lo establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco vigente y demás leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco.

IV.- Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B) Declara "LA ASOCIACIÓN" por conducto de su representante:

I.- Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de asociación civil, cuyo objeto principal es la atención a menores de edad en condiciones de abandono, indigencia, discapacidad o maltrato y que se encuentren en dificultades de subsistir.

II.- Que se constituyó mediante escritura pública 482 cuatrocientos ochenta y dos, de fecha 19 de junio de 1991 pasada ante la fe del Lic. Antonio García Medina, Notario Público número 34 de esta municipalidad de Guadalajara.

III.- Que su representada es hábil para otorgar este acto y que la representación con la que comparece no le ha sido modificada ni revocada, por lo que son legítimas las facultades de que hace uso, lo que acredita con la escritura pública número 8,840 de fecha 31 de marzo del 2022, otorgada ante la fe del Mtro. Pedro Ruiz Higuera, Notario Público número 60 de esta municipalidad de Guadalajara.

IV.- Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la calle Buenos Aires número 2901, Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco C.P. 44630.

C).- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes legales:

I.- Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.

II.- Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de celebrar la presente adenda, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente adenda es modificar la cláusula **QUINTA** del capítulo de las **"CLÁUSULAS"** de **"EL CONVENIO"** para incluir al alcance del mismo la prestación del servicio hasta por 1 pupilo más mediante el pago de una cuota especial, subsistiendo, en consecuencia, en los siguientes términos:

"CUARTA. CUOTA.- "LAS PARTES" acuerdan que la cuota total que tendrán los servicios que preste **"LA ASOCIACIÓN"** a los menores de edad

